



# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
178/2024	La Junta de Gobierno Local	07/06/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 178/2024. PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA "MODIFICACIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN EN EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.**

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## RESOLUCIÓN

Se da cuenta del Expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento correspondiente a la **Contratación de los servicios de la Escuela Infantil Municipal** por procedimiento abierto.

De conformidad con la resolución del inicio de fecha 24 de abril de 2024, memoria justificativa que desde la alcaldía se eleva con fecha 9 de mayo de 2024, e informe de repercusión económica de fecha 9 de mayo, a tenor del Acuerdo de Pleno de fecha 13 de mayo de 2024, en el que se delegan las competencias como órgano de contratación, del Pleno a la Junta de Gobierno local ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En la Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno local de fecha 17 de mayo de 2024, se aprobó el expediente, aprobando así mismo la mesa de contratación que se señalaba en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

Dado que dicho expediente es específico y concreto, de un servicio especializado, se ha visto la oportunidad de modificar la mesa de contratación, añadiendo otra persona, de manera que se complete dicha mesa como "órgano de asistencias técnica especializada" a fin de poder analizar y valorar las ofertas presentadas por los licitadores y proponer la adjudicación a la empresa más ventajosa, según criterios de ponderación establecidos en el PCAP, como señala el art. 326.1 de la LCSP.

En el caso de ser necesario para el estudio de las ofertas, si la mesa estimase complejidad, se podrá solicitar informe de valoración externo o a las personas empleadas públicas que hayan participado en la redacción del Pliego Técnico, con pleno respeto al deber de independencia y objetividad que le atañe, como empleado público.

A la vista del Expediente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9 /2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se propone a la Junta de Gobierno apruebe el siguiente **ACUERDO**:





**PRIMERO.** - Modificar la Mesa de Contratación, que habrá de reunirse para apertura del sobre correspondiente, de manera virtual, cuando se le convoque, que estará formada por:

Presidenta: María Dolores Fiñana Armada, funcionaria de este Ayuntamiento y suplente, persona funcionaria en quien delegue.

Vocales:

- Interventor del Ayuntamiento de Albox: D. Raúl Cabrera Bestard, y suplente, persona funcionaria en quien delegue.
- Secretario Accidental: D. Francisco Luis Gómez Gómez, y suplente, persona funcionaria en quien delegue.
- Jefa de RRHH: María Teresa Montoya Quiles, y suplente, persona funcionaria en quien delegue.
- Funcionaria: Antonia Inmaculada Berbel Liria, y y suplente, persona funcionaria en quien delegue.
- Secretaria de la mesa: María del Mar Cerón García, TAG área de Contratación y Subvenciones.

**SEGUNDO.** - Publicar en el Perfil del Contratante de la página web de este Ayuntamiento, así como en el del Estado, si fuera necesario.

**TERCERO.** - Que por Secretaria se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común en materia de Certificaciones y Notificaciones.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

